



De ella, la tarde de hoy quince de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, se congregaron a Sesion ordinaria continuacion de la de esta mañana, segun lo acordado en la misma, los Señores D. Nicolas Martinez Porton, Alcalde primero constituido, Presid. D. Juan de Matas, D. Diego Salas, D. Augustin Hernandez, D. Felix Mir, D. Fulgencio Rivera, D. Mateo Martinez Porton, Regidor, D. Pedro Ferrer, Jueces primeros y acordaron lo siguiente

Viose un oficio del Sr. Jefe Sup. Político de esta Provincia, en fecha diez del presente, acompañando dos exemplares, que el primero reencarga el cumplimiento del artículo veinte de la Instruccion del ramo de penas de camara y gastos de justicia, en el que se previene que los Alcaldes constituidos remitan a los Intendentes en cada uno una relacion circunstanciada de las multas impuestas y recaudadas en el mismo; y el segundo la Proclama y Orden de V. M. de del actual que como aniversario del dia en que S. M. Fernando la promulgó a las Indias de la Guarnicion el Sr. Comand. de las Armas en Mexico. Y entendido q. este oficio tiene fuerza de Ley en la inteligencia, y en cuanto al primero que se oficio

*Señor Jefe Sup. Político de esta Provincia, en fecha diez del presente, acompañando dos exemplares, que el primero reencarga el cumplimiento del artículo veinte de la Instruccion del ramo de penas de camara y gastos de justicia, en el que se previene que los Alcaldes constituidos remitan a los Intendentes en cada uno una relacion circunstanciada de las multas impuestas y recaudadas en el mismo; y el segundo la Proclama y Orden de V. M. de del actual que como aniversario del dia en que S. M. Fernando la promulgó a las Indias de la Guarnicion el Sr. Comand. de las Armas en Mexico. Y entendido q. este oficio tiene fuerza de Ley en la inteligencia, y en cuanto al primero que se oficio*

